



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIOS DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/lls
Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 4059/2018, de fecha 12 de julio de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“DECRETO

Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente núm. 10/2017, concedida a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-4800002 denominada SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO VECINDARIO, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€), correspondiente al ejercicio 2017.

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 26 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,

“Visto el expediente n° 10/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €).

Vista la instancia presentada por la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO con registro de entrada n° 2748 de fecha 26/01/2018, mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

Primero.- *Por Decreto de Alcaldía núm. 7794/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a la ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía.*

Segundo.- *Por Decreto de la Alcaldía núm. 7966/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-4800002 denominada SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO VECINDARIO, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€).*

Tercero.- *Con fecha 16 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, por importe total de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €) en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.*

Cuarto.- *Por Decreto de Alcaldía núm. 8065/2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.*

Visto el expediente administrativo en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 19 de febrero de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Vista la documentación obrante en el expediente de Justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, que figura con la aplicación presupuestaria

3340-4800002, denominada SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO VECINDARIO, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€), correspondiente al ejercicio 2017 y con número de expediente administrativo 10/2017.

Vista la instancia presentada por la mencionada entidad con registro de entrada nº 2748 de fecha 26/01/2018, mediante la cual se presenta, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida en tiempo y forma.

Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:**

Primero.- Por Decreto de Alcaldía núm. 7794/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a la ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Segundo.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 7966/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-4800002 denominada SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO VECINDARIO, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€) para la realización de actividades del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

Tercero.- Con fecha 16 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, por importe total de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €) en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

Cuarto.- Por Decreto de Alcaldía núm. 8065/2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

Quinto.- Que la Cláusula Duodécima de Justificación establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finaliza el 31 de enero de 2018.

Sexto.- Que con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 2748, de fecha 26/01/2018, por la ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida al mismo en el expediente de referencia de acuerdo con la referida Cláusula Duodécima de este Convenio.

Séptimo.- Que ha acreditado haber dado publicidad a la financiación del Ayuntamiento, conforme a la cláusula Novena, publicitando mediante **carteles**.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes.

CONSIDERACIONES

I.- Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

II.- Visto lo dispuesto en la Cláusula Duodécima del Convenio Regulador establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida se corresponde con el proyecto presentado y que dicha documentación se ha presentado en tiempo y forma, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida de conformidad a las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 19 de febrero de 2018.

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal

(Decreto de Alcaldía nº 6010/2016 de 13 de septiembre de 2016)

Fdo: Antonio Guedes Guedes. "



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIOS DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/IIIs
Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

Vista la documentación para la justificación de la subvención, y que la memoria explicativa de las actividades realizadas se corresponde con el proyecto presentado.

En virtud, de los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos anteriormente, se propone a la Alcaldía Presidencia, lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-4800002 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017, denominada SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	5.550,00 €		
SUB. AYUNTAMIENTO	5.500,00 €		
RECUSOD PROPIOS	50,00 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
30/11/2017	0000017990	R.S. Sonocom S.L.	1.498,00 €
30/01/2017	nómina	Juan Antonio Suárez González	895,09 €
28/02/2017	nómina	Juan Antonio Suárez González	895,09 €
31/03/2017	nómina	Juan Antonio Suárez González	895,09 €
30/04/2017	nómina	Juan Antonio Suárez González	895,09 €
31/05/2017	nómina	Juan Antonio Suárez González	1.108,13 €
		Total proyecto justificado	6.186,49 €
	diferencia		636,49€

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 26 de febrero de 2018.
La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.
(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)
Fdo.: Lara E. Álvarez Torres. "

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 25 de junio de 2018, con registro de salida de Intervención núm. 873 de fecha 28 de junio de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de la justificación de la subvención nº 10/2017, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA"

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**
 Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**

Visto el Informe- Propuesta de la Sra. Jefe Acctal. de Subvenciones, de fecha 26/02/2018, recibido en Intervención en fecha 26/02/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente.

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Nº expediente:	10/2017
Denominación:	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SOL Y VIENTO DE VECINDARIO
Objeto de la subvención:	PROYECTOS, ACTIVIDADES O ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: ➤ FAVORECER Y AMPLIAR LA OFERTA FORMATIVA Y LA ACTIVIDAD MUSICAL DEL MUNICIPIO. ➤ FOMENTAR LA FORMACIÓN MUSICAL COMO UN ELEMENTO IMPORTANTE EN EL DESARROLLO CULTURAL.
Procedimiento de concesión:	ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2017)
Ejercicio presupuestario:	2017
Convenio regulador:	DECRETO DE ALCALDÍA 7794/2017, DE 09/11/2017
Concesión de la subvención:	DECRETO DE ALCALDÍA 7966/2017, DE 16/11/2017
Fecha suscripción convenio:	16/11/2017
Beneficiario:	ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO
NIF:	G-35239128
Aplicación presupuestaria:	3340-4800002- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO (PARA ACTIVIDADES)
Importe concedido al beneficiario:	5.500,00 €
Reconocimiento de la obligación:	DECRETO DE ALCALDÍA 8065/2017, DE 22/11/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. BASE QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD; BASE DUODÉCIMA. JUSTIFICACIÓN. AMBAS DEL CONVENIO REGULADOR APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA N° 7793/2017, DE 09/11/2017	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
La actividad se ha realizado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Sí	
Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención. La memoria deberá contener los objetivos logrados y la descripción de cada una de las actividades realizadas, aportando fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas, información	Sí	Se adjunta documentación gráfica

**OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIOS DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

editada y/o publicaciones de los medios de comunicación.		
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. Anexo V.	Si	
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Anexo V.	Si	No ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Consta Relación de justificantes de gasto al que se unirán las facturas originales . Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibí en metálico"...) que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente ejercicio económico.	Si	Se adjunta facturas justificativas que cumplen con los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, con sus correspondientes justificantes de pago.
LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN concedida referida en los apartados anteriores, deberá remitirse como fecha límite hasta el día 31 DE ENERO DE 2018 .	Si	Reg. Entrada nº 2.748, de fecha 26/01/2018

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.	Si	Informe de fecha 19/02/2018
Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones.	Si	Informe de fecha 26/02/2018

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, **se informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 25 de junio de 2018.

La Técnico de Intervención

(P.D. nº 8071/2017, de 22/11/2017)

Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora

Noemi Naya Orgeira "

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, con NIF G-35239128, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-4800002 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017, denominada SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	5.550,00 €		
SUB. AYUNTAMIENTO	5.500,00 €		
RECUSOD PROPIOS	50,00 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
30/11/2017	0000017990	R.S. Sonocom S.L.	1.498,00 €
30/01/2017	nómina	Juan Antonio Suárez González	895,09 €
28/02/2017	nómina	Juan Antonio Suárez González	895,09 €
31/03/2017	nómina	Juan Antonio Suárez González	895,09 €
30/04/2017	nómina	Juan Antonio Suárez González	895,09 €
31/05/2017	nómina	Juan Antonio Suárez González	1.108,13 €
		Total proyecto justificado	6.186,49 €
	diferencia		636,49€

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a doce de julio de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa
Fdo.: Dunia E. González Vega

La Secretaria General
Fdo.: Marta Garrido Insúa"

Santa Lucía, a 13 de julio de 2018.

La Alcaldesa,



Fdo.: Dunia E. González Vega